



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de diciembre de 2021, tuvo entrada (registro nº 7246) en el Ayuntamiento de Almaraz, la **Resolución de concesión de subvención** del Secretario General (P.D. del Director General de Agenda Digital) de fecha 19 de diciembre de 2021, emitida al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes, **destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes** (DOE Nº 206 de 23 de octubre) y la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se aprueba la convocatoria (DOE Nº. 74 de 21 de abril). Resolución, publicada a su vez mediante anuncio insertado en el DOE Nº 17, de 26 de enero de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 31 de enero de 2022 se dicta resolución de alcaldía resolviendo:

“Primero. - La contratación de servicios para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos que a continuación se relacionan al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes y la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital:

- *Desarrollo Web/Pantallas Orchydarium*
- *Realidad aumentada lugares de interés turístico*

Segundo. – Cofinanciar la parte no subvencionada por la Junta de Extremadura”.

La cuantía de la subvención, en su modalidad A: Destinos turísticos inteligentes y patrimonio cultural, asciende a las siguientes cantidades (IVA incluido):

- Inversión solicitada: 20.916,06 €
- Inversión aprobada: 20.916,06 €
- Porcentaje de cofinanciación: 30 %
- Subvención: 14.641,24 €

Asimismo, se ha justificado en el expediente administrativo que el Ayuntamiento de Almaraz carece de los medios propios técnicos suficientes para la prestación de citado servicio especializado.

TERCERO. Conforme con el Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y con el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, corresponde al **ALCALDE**, como órgano de contratación, la competencia para aprobar y adjudicar el presente contrato al no superar ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

CUARTO. Atendiendo a las características y al importe del contrato (inferior a 60.000 €) se propone la adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la *Ley 9/2017, de 8 de*



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO. A la vista de cuanto antecede, se ha dictado Resolución de Alcaldía acordando: ¹⁾ iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes anteriores mediante procedimiento abierto simplificado sumario; ²⁾ ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; ³⁾ Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; ⁴⁾ Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de marzo de 2022, se acuerda por unanimidad aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, así como la aprobación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe propuesta de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación, para la adjudicación de los servicios informáticos de mejoras de herramientas digitales para el turismo de Almaraz.

SEGUNDO. - Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, sirviendo como pliego de prescripciones técnicas la memoria técnica incorporada al expediente para la concesión de las ayudas públicas por las que se financian parcialmente los servicios objeto de licitación.

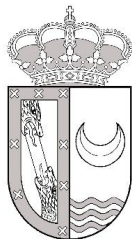
CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil del contratante.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria/proyecto técnico que le sirven de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: El Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Agraz o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - ✓ D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
 - ✓ D. Jacobo Martín López, técnico informático del Ayuntamiento de Almaraz.
 - ✓ D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará también como Secretario de la Mesa

En Almaraz a la fecha de su firma.
EL ALCALDE **EL SECRETARIO**
Documento firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

